

RESOLUCION N° 134/19
CRESPO (E.R.) 18 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores RODRIGUEZ José Luis y ALBORNOZ Manuela Romina, y

CONSIDERANDO:

Que RODRIGUEZ José Luis y ALBORNOZ Manuela Romina, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 30, Registro Municipal N° 15.490, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 557.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores RODRIGUEZ José Luis D.N.I. 34.349.405 y ALBORNOZ Manuela Romina D.N.I. 37.224.246, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 30, Registro Municipal N° 15.490, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 557.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. RODRIGUEZ José Luis D.N.I. 34.349.405 y ALBORNOZ Manuela Romina D.N.I. 37.224.246.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.